



Municipalidad Provincial San Ignacio

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECOLÓGICO Y ECÓNOMICO

N° 001- 2019 - MPSI/GDEE.

San Ignacio 10 de setiembre del 2019.

EL GERENTE DE DESARROLLO ECOLÓGICO Y ECÓNOMICO

VISTO:

El INFORME N°130- 2019-MPSI/EMAN/SGGA, de fecha 09 de Setiembre del 2019, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, por lo cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Ignacio (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022).



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 860-2019-MPSI/A, en el artículo segundo: Encarga a la Subgerencia de Gestión Ambiental, elaborar el Plan de Trabajo Anual del programa Municipal EDUCCA, periodo 2019.



Municipalidad Provincial San Ignacio

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 004-2014/CPSI-MEPSI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Ignacio (Programa Municipal EDUCCA- 2019-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Ignacio (Programa Municipal EDUCCA- 2019- 2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO

EDINSON LEODAN CRUZ TOGAS
GERENCIA DE DESARROLLO ECOLÓGICO
Y ECONÓMICO